- UT DXT IMPORT NEIVA -

OFICIO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRACTUAL

Bogotá D.C., 11 de junio de 2026

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA
La Ciudad

Referencia: Solicitud de prórroga al plazo de ejecución contractual – Contrato No. 066 de 2025.

Respetados señores:

En calidad de representante legal de la Unión Temporal UT DXT IMPORT NEIVA, contratista del Contrato No. 066 de 2025, nos permitimos solicitar respetuosamente una prórroga de dos (2) meses al plazo de ejecución contractual, comprendida entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de agosto de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El día 7 de mayo de 2026 la Unión Temporal realizó la entrega de los equipos en el almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, dando cumplimiento a las actividades previstas para esta etapa contractual y quedando a disposición para continuar con las actividades posteriores contempladas dentro de la ejecución del contrato.
2. Con posterioridad a la entrega, el día 20 de mayo de 2026, la Unión Temporal realizó la facturación correspondiente, con el propósito de dar continuidad a los trámites administrativos y financieros requeridos para la ejecución contractual.
3. Durante el proceso de validación de la documentación presentada, se identificó la necesidad de realizar ajustes relacionados con la visualización de la información correspondiente al PSI en la representación gráfica de la factura electrónica generada a través de la plataforma de la DIAN, razón por la cual fue necesario efectuar una nueva emisión de la factura incorporando la información requerida para su adecuada revisión y trámite.
4. Posteriormente, se informó a la Unión Temporal que la facturación debía realizarse mediante dos facturas independientes, teniendo en cuenta que los recursos destinados para la ejecución del contrato provenían de dos fuentes presupuestales diferentes, correspondientes a Reserva Presupuestal y Vigencia Futura. En atención a dicha orientación, se procedió a efectuar nuevamente el proceso de facturación y radicación, emitiendo las dos facturas requeridas, las cuales fueron radicadas el día 3 de junio de 2026.
5. Adicionalmente, el día 10 de junio de 2026 se recibió una nueva retroalimentación por parte de la Entidad respecto del proceso de facturación adelantado. Durante dicha revisión se identificó que la información correspondiente al PSI no se estaba visualizando adecuadamente en SIIF Nación, situación asociada a la identificación de la entidad destinataria consignada en las facturas emitidas. Así mismo, se indicó la necesidad de incorporar un PSI independiente para cada factura, atendiendo a que estas corresponden a fuentes presupuestales diferentes. En atención a las observaciones y orientaciones suministradas por la Entidad, la Unión Temporal procedió de manera inmediata a realizar los ajustes requeridos, emitiendo y radicando

nuevamente las facturas con la identificación correcta de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y con los PSI individuales correspondientes para cada fuente de financiación.

6. Los ajustes, validaciones y reprocesos asociados al trámite de facturación, así como la atención de las observaciones y lineamientos identificados durante el proceso de revisión administrativa, requirieron actividades adicionales de corrección, emisión y radicación documental. Estas actuaciones, desarrolladas de manera articulada entre la Entidad y la Unión Temporal, demandaron tiempos adicionales respecto de los inicialmente contemplados en la programación del proyecto, impactando el cronograma previsto para la ejecución de las actividades subsiguientes.
7. De igual manera, a la fecha de la presente solicitud, se encuentra pendiente la liberación de los equipos para dar inicio a las actividades de logística, transporte, distribución, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en las treinta y cuatro (34) sedes objeto del contrato. En consecuencia, y considerando el tiempo requerido para culminar los trámites administrativos asociados a la facturación y atender los ajustes solicitados, el plazo restante de ejecución resulta insuficiente para desarrollar de manera adecuada las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
8. Conforme a la planeación logística del proyecto, la distribución de los equipos a las treinta y cuatro (34) sedes requiere aproximadamente ocho (8) días hábiles, mientras que las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento demandan cerca de veinte (20) días hábiles adicionales, para un total estimado de veintiocho (28) días hábiles de ejecución efectiva. Por lo anterior, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita ejecutar dichas actividades en condiciones adecuadas, asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales y la correcta puesta en operación de los equipos en cada una de las sedes beneficiarias.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la correcta distribución, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en las treinta y cuatro (34) sedes beneficiarias, solicitamos respetuosamente a la Entidad autorizar una prórroga de dos (2) meses al plazo de ejecución del Contrato No. 066 de 2025, comprendida entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de agosto de 2026, manteniéndose inalteradas las demás condiciones contractuales, incluido su valor.

La presente solicitud se formula con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del objeto contratado, sin que implique modificación alguna del alcance, objeto o valor del contrato.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,



YEZID ALONSO BLANCO BENDECK
CC: 79.594.800 de Bogotá D.C.
Representante Legal
UT DXT IMPORT NEIVA